



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341-2016-MPP/A

Puno, 21 de junio del 2016

VISTO:

El Informe N° 003-2016-MPP/OSyLI/JZA-SO, la Hoja de Coordinación N° 2156-2016-MPP/OSyLI, la Hoja de Coordinación N° 123-2016-MPP/GIM, el Informe N° 110-2016-MPP/GPP-SGPP, el Informe N° 005-2016-MPP/GPP-SGP-EP, la Hoja de Coordinación N° 133-2016-MPP/GIM, el Informe N° 006-2016-MPP/GPP-SGP-EP, el Informe N° 165-2016-MPP/GPP, y la Opinión Legal N° 369-2016-MPP-GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF, establece que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metros; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 133-2016-MPP/GIM de fecha 16 de junio del 2016, el Gerente de Ingeniería Municipal, manifiesta que se tiene varios proyectos en ejecución, que para su conclusión requieren asignación de presupuesto de manera inmediata, los que son justificados con los Expedientes Técnicos correspondientes y siendo prioridad la conclusión de tales proyectos, incluido el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES PALOMAR, DARIA QUIROGA CUADRA 2 Y PASAJE SOLAR DEL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO"; la Gerencia de Ingeniería Municipal requiere la modificación Presupuestal para continuar con los trabajos en Obra, puesto que a la fecha la Obra se encuentra en paralización por la falta de lo solicitado, por lo que solicita la modificación de la siguiente partida:

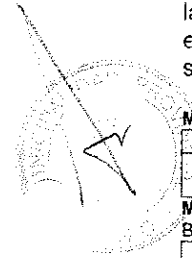
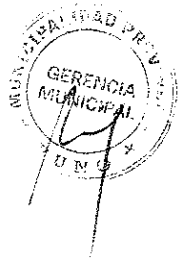
META HABILITADORA: Meta N° 0031 "Ampliación de la Avenida Costanera Sur de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno-Puno".

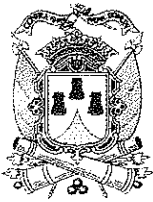
PARTIDA HABILITADORA		Monto S/.
0172342	AMPLIACION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO. DISTRITO DE PUNO-PUNO	125,275.93

META HABILITADA: 080° MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES PALOMAR, DARIA QUIROGA CUADRA 2 Y PASAJE SOLAR DEL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO"

PARTIDA HABILITADORA		Monto S/.
2.6.2.3.2		
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	24,728.79
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMISNITRACION DIRECTA BIENES	52,332.96
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMISNITRACION DIRECTA SERVICIOS	45,014.18
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	3,200.00
TOTAL PRESUPUESTO		125,275.93

Que, con el Informe N° 006-2016-MPP/GPP de fecha 16 de junio del 2016, el Especialista en Presupuesto, concluye que de acuerdo al Proveído N° 3543-2016-GPP, dispone evaluación y acciones pertinentes de acuerdo a recursos y solo lo correspondiente al adicional para Muro de Contención, del que según el Informe N° 003-2016-MPP/OSyLI/JZA-SO, en el numeral 4.2 de Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas (Muro de Contención) cuyo costo a nivel de Costo Directo asciende a S/. 108,058.21 soles y según el numeral 4.3. Para Mano de Obra Calificada S/. 17,511.76 soles, haciendo un monto total de S/. 125,275.93 soles, con lo que la obra debe concluir al 100%.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Que, mediante el Informe N° 165-2016-MPP/GPP de fecha 17 de junio del 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, manifiesta que la Propuesta de Modificación Presupuestaria en Nivel Funcional programática es de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, numerales 40.1 y 40.2, cuya propuesta considera una anulación parcial y habilitación por el monto de S/. 125.275.93 soles, teniendo en cuenta los siguientes documentos: Hoja de Coordinación N° 123 y 133-2016-MPP/GIM, Informe N° 003-2016-MPP/OSyLI/JZA-SO del supervisor de Obra y la Hoja de Coordinación N° 216-2016-MPP/OSyLI de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, los que se entiende que son el sustento y avalan sobre todo la cuantificación del adicional de obra (Construcción Muro de Contención) y la asignación del monto del presupuesto solicitado.



Que, a través de la Opinión Legal N° 369-2016-MPP-GAJ de fecha 20 de junio del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que se debe aprobar la asignación presupuestal vía modificación presupuestal, lo cual permitirá la construcción del muro de contención previa asignación del presupuesto solicitado para la obra "Ampliación de la Avenida Costanera Sur de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno-Puno"

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES PALOMAR, DARIA QUIROGA CUADRA 2 Y PASAJE SOLAR DEL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO" por un monto de S/. 125,276.00 soles, via Modificación Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

ANULACIÓN DE:

META	0031	"AMPLIACION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO"
FUNCION	15	TRANSPORTE
DIV. FUN	036	TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUN	0074	VIAS URBANAS
PROYECTO	2.008302	CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS
OBRA	4.000075	CONSTRUCCION DE VIA LOCAL
FINALIDAD	0172342	AMPLIACION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO
RUBRO	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
MONTO	S/. 125.276.00	SOLES
2.6.2.3.2.5		Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes S/: 125.276.00 soles

HABILITACIÓN A:

META	0080	"MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES PALOMAR, DARIA QUIROGA CUADRA 2 Y PASAJE SOLAR DEL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO-
PROGRAMA	0073	PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU
PRODUCTO	2.252935	MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES PALOMAR, DARIA QUIROGA CUADRA 2 Y PASAJE SOLAR DEL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO
PROY/ACTIV	4.000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUNCION	15	TRANSPORTE
DIV FUNCIONAL	036	TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0074	VIAS URBANAS
FINALIDAD	0180261	MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES PALOMAR, DARIA QUIROGA CUADRA 2 Y PASAJE SOLAR DEL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO-P
RUBRO	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
MONTO	S/.	125.276.00 SOLES
ESPECIFICA DETALLE	2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL S/: 24.729.00
	2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – BIENES S/: 52.333.00
	2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – SERVICIOS S/: 45.014.00
	2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS S/: 3.200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Jorge Arturo Álvarez Mendoza
GERENTE GENERAL

JAM/DEC
C.C. Area
GM
GPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quespe
ALCALDE

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas
Central Telefónica: 051 - 601000
municipio de Puno
@PunoMunicipio
municipio@munipuno.gob.pe
mppdespacho@munipuno.gob.pe